ADENDA PÚBLICA No. 01

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ALSAMC-001-2026

Por la cual se modifican parcialmente los numerales 1.4, 3.5.1 y 3.5.3 del pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ALSAMC-001-2026, cuyo objeto es la ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ, EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

IDALMIS MARÍA BARROS BARROS, en calidad de Rectora de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo presente:

1. Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, a las cuales la Entidad dio respuesta, acogiendo las formuladas por ARC DESING S.A.S. respecto de la experiencia específica exigida y de la clasificación de la experiencia en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

2. Que, de conformidad con la Matriz 1 – Experiencia Sector Educativo, el presupuesto oficial del proceso, por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($201.142.855,98), es inferior a ciento cincuenta (150) SMMLV, por lo que, para la actividad 1.2 "Proyectos de adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento (…) de infraestructura educativa", el porcentaje de dimensionamiento (F%) aplicable es del cincuenta por ciento (50%), el cual no puede ser modificado por la Entidad. En consecuencia, el área mínima exigida como experiencia específica corresponde al cincuenta por ciento (50%) de los quinientos ochenta y seis metros cuadrados (586 m^2) del proceso, es decir, doscientos noventa y tres metros cuadrados (293 m^2).

3. Que en los numerales 1.4 y 3.5.3 del pliego de condiciones se relacionó el código 72105000 con la descripción "Servicios de apoyo a la construcción", la cual corresponde al código 72101500 del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), por lo que se trata de un error de digitación que debe corregirse.

4. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

DETERMINA ACLARAR Y MODIFICAR EN LO PERTINENTE LOS SIGUIENTES ÍTEMS, ASÍ:

PRIMERO. Modificar el numeral 3.5.1 del pliego de condiciones, en lo relativo a la experiencia específica, el cual quedará así:

> *ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección (586 m^2).*
>
> *El 50% es: 293 metros cuadrados.*

SEGUNDO. Modificar los numerales 1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) y 3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" del pliego de condiciones, en lo relativo a los códigos en los que deben estar clasificados los contratos aportados para la acreditación de la experiencia, los cuales quedarán así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

TERCERO. Los demás apartes del pliego de condiciones que no se modifican mediante la presente adenda continúan vigentes y sin modificación alguna.

El contenido de la presente adenda forma parte integral del PLIEGO DE CONDICIONES de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ALSAMC-001-2026 y modifica en lo pertinente los numerales y puntos que le sean contrarios.

La presente Adenda se publicará en la plataforma electrónica SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Dado en Uribia, La Guajira, a los quince (15) días del mes de octubre del 2026.

Original Firmado
IDALMIS MARÍA BARROS BARROS
Rectora de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo